



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 9 de Febrero de 2018.

Disposición N° 295 - DGCPyGB

Vista la nota presentada por el proveedor OESTE PROVEEDURÍA S.A., requiriendo la adecuación de los precios para las categorías (AD) Adhesivos y Selladores y (MJ) Materiales y accesorios de jardinería, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.180, y

CONSIDERANDO:

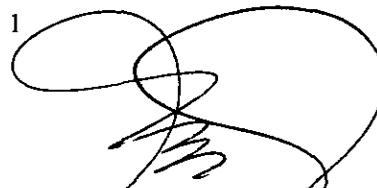
Que por Disposiciones N° 2383/17-DGCPyGB y 2384/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.180/17/907, para las categorías antes mencionadas, con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4° de la Ley N°8706.

Que el Art. 11° "Determinación del Precio" del Pliego de Condiciones Particulares dispone que en forma trimestral y a pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá determinar el precio que regirá en adelante cuantificando el mismo con sujeción a la variación experimentada en el mercado público y privado, de los precios de referencia que se adopten en cada caso para la respectiva cuantificación. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes tomará como precios de referencia el valor que corresponda a los insumos y servicios representativos por su consumo masivo y/o su impacto presupuestario conforme la entidad del gasto que signifique su consumo. Identificando los insumos y servicios representativos en el Catálogo de Oferta Permanente, se verificará su precio de venta en el mercado público y privado (valor de referencia), recurriendo a diferentes fuentes de información objetivas y verificables. Los precios así relevados se utilizarán para la cuantificación del precio de los demás insumos y servicios que se encuentran disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente, siempre que tengan homogeneidad o similitud con los insumos y servicios representativos relevados. La determinación del precio que regirá en adelante nunca será superior a la relación de valores entre los precios de la adjudicación y los de mercado, conforme la exhibida por los mismos al momento de la adjudicación.

Que la Subdirección de Licitaciones procedió a realizar la determinación de precios, de acuerdo a lo autorizado en el Artículo N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares obrante en expediente N° 308-D-17-01209, de las categorías detalladas.

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

1



Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

A tal efecto, confeccionó un cuadro para cada una de las categorías que como Anexo I - "Análisis de Determinación de Precios" forma parte integrante de esta disposición, de acuerdo a lo descripto a continuación:

- Se procedió a identificar los insumos representativos que se analizarán, detallando en la columna "\$ CONVENIO" el precio con el que se comercializa el insumo en nuestro convenio.
- En la columna "\$ RELEVADO", se registró el valor histórico obtenido de las contrataciones anteriores al Convenio Marco N° 80.180, y que fueron gestionadas a través del Catálogo de Oferta Permanente.
- Se realizaron las búsquedas de precios actualizados para aquellos insumos previstos como representativos, comparando precio histórico y los relevados a través de página web (Mercadolibre) para determinar el porcentaje de incremento, durante un período aproximado de tres meses.
- Luego se confeccionó un Anexo II - "Insumos con Precios Determinados" para cada categoría, donde del porcentaje obtenido del análisis de determinación, se comparó con el solicitado por el oferente, aplicando como resultado final el porcentaje de la columna "Determinación autorizada".

Que de acuerdo al análisis realizado, se concluye que el adjudicatario tiene derecho a la determinación de los precios, prevista por el art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares, en la medida y para los insumos que se informan en el Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS, de acuerdo a los porcentajes indicados en la columna "Determinación autorizada" del Anexo antes mencionado.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES
D I S P O N E:**

Artículo 1°- Determinar los precios de los insumos solicitados por el proveedor OESTE PROVEEDURÍA S.A. y para las categorías (AD) Adhesivos y Selladores y (MJ) Materiales y accesorios de jardinería, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Disposición, a partir de la petición, siendo el día 2 de Febrero de 2.018, de acuerdo al detalle del "Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS", que se detalla a continuación de la presente.

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.180/907, categorías: "(AD) Adhesivos y Selladores y (MJ) Materiales y

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA



Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.

accesorios de Jardinería", de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3° - Instrúyase a los Organismos compradores que hayan perfeccionado contrataciones con el proveedor OESTE PROVEEDURÍA S.A. a partir de la fecha indicada en el Art. 1° de la presente, procedan a realizar los ajustes que correspondan a la determinación de precio, en las respectivas órdenes de compras emitidas a la fecha de la presente Disposición.

Artículo 4° - Notifíquese al oferente OESTE PROVEEDURÍA S.A. en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

ANEXO I – ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

INSUMOS REPRESENTATIVOS CATEGORÍA: AD - ADHESIVOS Y SELLADORES

INSUMO	DETALLE	PRESENTACIÓN	\$ CONVENIO	\$ RELEVADO*	\$ ACTUAL*	DIFERENCIA	% DET. OBTENIDA
8000301101	PEGAMENTO PARA CERAMICO IMPERMEABLE	BOL. 30 KGS	125,67	127	162,15	35,15	27,68
8000301261	ADHESIVO SELLADOR DE SILICONA	ENV. 280 ML	73,22	76	115	39	51,32
8000301554	COJA VINILICA BLANCA	ENV. 6 KGS	434,8	458,78	500,41	41,63	9,07

* \$ RELEVADO: Precio obtenido de la información proporcionada del Catálogo de Oferta Permanente.

* \$ ACTUAL: Precio relevado de web Mercadolibre.

INSUMOS REPRESENTATIVOS CATEGORÍA: MJ - MATERIALES Y ACCESORIOS DE JARDINERÍA

INSUMO	DETALLE	PRESENTACIÓN	\$ CONVENIO	\$ RELEVADO	\$ ACTUAL	DIFERENCIA	% DET. OBTENIDA
3700400401	MANGUERA PARA RIEGO DE GOMA Y TELA REFORZADA	METRO	37	34,85	42,58	7,73	22,18

* \$ RELEVADO: Precio obtenido de la información proporcionada del Catálogo de Oferta Permanente.

* \$ ACTUAL: Precio relevado de web Mercadolibre


Dr. ROBERTO RETA
Director General de Contrataciones,
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL



*Dirección General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes.*

ANEXO II – INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS

Categoría: Adhesivos y Selladores

Artículo	Descripción	P. Un. Convenio	Det. Solicitada	% DET. OBTENIDA	Det. Autorizada	P.Unit.+%Det.Aut.
80003010016	CEMENTO DE CONTACTO	553,1	16%	27,68	16%	641,60
8000301261	ADHESIVO SELLADOR DE SILICONA	73,22	16%	51,32	16%	84,94
8000301001	ADHESIVO DE CONTACTO	30,1	16%	51,32	16%	34,92
8000301554	COLA VINILICA BLANCA	434,8	16%	9,07	9%	474,25

Categoría: Materiales y Accesorios de Jardinería

Artículo	Descripción	P. Unitario	Det. Solicitada	% Det. Obtenida	Det. Autorizada	P.Unit.+%Det.Aut.
53004016810	MANGUERA BICOLOR P.V.C. REFORZADA DE 1/2"	187,20	16%	22,18	16%	217,15
53004016811	MANGUERA BICOLOR P.V.C. REFORZADA 1/2"	374,10	16%	22,18	16%	433,96



Dr. ROBERTO REFA
Director General de Contrataciones
Públicas y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL